

PEDIDO DE SERVICIO N°

000591

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METALICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL
Entregar a Sr(a) : YUCRA HANCCO ANTHONY WILVER
Fecha : 10/07/2026
Actividad Operativa : C0141 MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METALICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRA
Motivo : SERVICIO DE MOVILIDAD PARA TRASLADO DE PERSONAL PARA LA EJECUCION DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA:
"MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA DEL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0035	10	025	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
901000060017	SERVICIO DE MOVILIDAD	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA



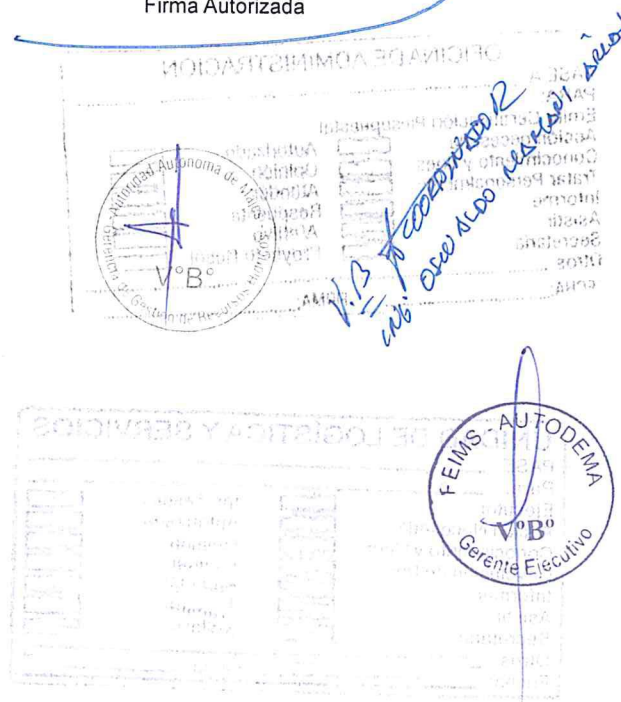
Anthony Wilver Yucra Hanco
INGENIERO CIVIL
CIP 160408
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA

MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento
Firma Autorizada



Edgard Junior Montop Zumaeta
INGENIERO AGRICOLA
CIP N° 179977



Req: 188

DOC.	9800210
EXP.	5895636

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD PARA TRASLADO DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"

1. DENOMINACIÓN

SERVICIO DE MOVILIDAD PARA TRASLADO DE PERSONAL PARA EL "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del **servicio de movilidad para el traslado de personal** tiene como finalidad garantizar el desplazamiento oportuno, seguro y continuo del personal técnico, profesional y obrero hacia la zona de intervención de la ficha de mantenimiento denominada **"MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"**, asegurando la ejecución eficiente y oportuna de las actividades programadas, el cumplimiento de los plazos establecidos y la continuidad operativa de la infraestructura hidráulica en beneficio de los usuarios del Sistema Regulado Chili.

3. ANTECEDENTES

La entidad, realizó la formulación y aprobación de la ficha técnica de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI " además de la asignación presupuestal que garantiza la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de movilidad para el traslado oportuno, seguro y continuo del personal técnico, profesional y obrero hacia la zona de intervención de la ficha de mantenimiento denominada **"MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"**, a fin de garantizar la ejecución eficiente de las actividades programadas y el cumplimiento de las metas y plazos establecidos.

5. BASE LEGAL:

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

6.1. Alcance Y Descripción Del Servicio

Características de la prestación

Transporte y capacidad	Servicio de transporte terrestre para 8 a 10 personas
Actividades - trayecto	El transporte se realizará de: IDA , desde las oficinas de Autodema cayma RETORNO , desde el campamento ubicado en el Distrito de San Juan de Tarucani Sector Dique de Bloque de la Presa el Fryle
Horario de recorrido	IDA , • Todos los lunes, 5.00 a.m. RETORNO , • Todos los sábados, 12.30 p.m.



Anthony Wilver Yucra Hanco
INGENIERO CIVIL
CIP N° 35498



Edgard Junior's Elontop Zunaceta
INGENIERO AGRICOLA
CIP N° 179977

Observaciones	El vehículo no debe tener registro de ningún tipo de infracción vehicular, judicial, administrativa o multas.
Viajes	El contratista deberá de realizar un total de 20 viajes

Cantidad de unidades vehiculares: 1 unidad vehicular por viaje.

- El vehículo debe de contar con 8 a 10 asientos para que todas las personas viajen sentadas, además deberá de contar con compartimiento para equipaje suficiente para la cantidad de personas que se trasladen.
- El vehículo debe de contar con una antigüedad máxima de cinco (05) años.
- El contratista debe de estar mínimo 30 minutos antes de la hora de partida en cada viaje.
- Contar con el equipamiento e instrumentos de seguridad exigidos por el reglamento nacional de tránsito.
- Debe de contar con autorización correspondiente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás permisos pertinentes.
- Debe de contar con seguro de SOAT vigente.
- El conductor debe de contar con licencia A II B o superior (vigente) y contar con SCTR.
- No registrar papeletas, ni retención de licencia de conducir (presentar record de tránsito reciente, sin faltas de los últimos 5 meses).
- La unidad vehicular debe de contar con aire acondicionado.
- El contratista es responsable de proporcionar el vehículo en perfecto estado de funcionamiento, así como de velar por su correcta operatividad, a fin de cumplir con la contratación solicitada de manera eficiente y eficaz.
- Los horarios son referenciales pudiendo variar de acuerdo con la necesidad del servicio; previamente se coordinará el lugar de espera.

7. MODALIDAD DE PAGO

Precios unitarios.

8. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR:

- *Persona natural o jurídica.*
- *Con RUC activo y vigente.*
- *Con RNP activo y vigente.*
- *No estar impedido de contratar con el Estado.*

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista tendrá un plazo 72 días calendarios. El cómputo del plazo de prestación del servicio se iniciará a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio al contratista. Asimismo, la entrega e instalación del baño portátil deberá efectuarse a partir del día siguiente de dicha notificación.

CRONOGRAMA DEL SERVICIO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DEL SERVICIO POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN
01	PRIMER PAGO	A LOS 30 DIAS CALENDARIO
02	SEGUNDO PAGO	A LOS 72 DIAS CALENDARIO

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de ejecución del servicio dentro del Departamento de Arequipa entre la ciudad de Arequipa y San Juan de Tarucani dique de bloques de la presa el Frayle.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago se efectuará de forma parcial el mismo que deberá cumplir con lo especificado en el presente y será acreditada con partes diarios de viaje, mismo que deberá de ser firmado por el Responsable Técnico de Mantenimiento (RETAM), y el V°B° del Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento.



Anthony Wilver Yucra Hancoo
INGENIERO CIVIL
CIP 160408



Edgardo Junior S. Montoya Zúñiga
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 179977

- El costo del servicio deberá ser expresado en soles.
- El pago se efectuará obligatoriamente a través del abono directo en sus respectivas cuentas bancarias abiertas en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberán comunicar oportunamente su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad pagará de acuerdo con los partes diarios, para lo cual se deberá de contar con la siguiente documentación:
 - Copia de Orden de Servicio
 - Factura
 - Partes diarios firmado por Responsable Técnico con el V°B° del Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento.

Los pagos se harán de acuerdo con el siguiente cuadro:

CRONOGRAMA DEL SERVICIO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DEL SERVICIO POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN
01	PRIMER PAGO	A LOS 30 DIAS CALENDARIO
02	SEGUNDO PAGO	A LOS 72 DIAS CALENDARIO

12. PENALIDADES

En caso de que **EL CONTRATISTA incurra en retraso injustificado** en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se le aplicará automáticamente una **penalidad por mora**, por cada día de atraso que le sea imputable, conforme a lo dispuesto en el **numeral 120.1 del Artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas**.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

La penalidad por mora **no excederá el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o**, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, **la Entidad se reserva el derecho de exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación contractual**, sin perjuicio de la resolución del contrato u otras medidas legales que correspondan.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

13. SEGUROS

No contempla.

14. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.



Anthony Wilver Yucra Hanco
INGENIERO CIVIL
CIP 160408



Edgard Junior's Llantop Zumaeta
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 179977

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

La preconformidad será otorgada por el Responsable Técnico de Mantenimiento (RETAM) y el Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento (ITAM) y con la conformidad final de la sub gerencia de operación y mantenimiento, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

18. COMPROMISO ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declarara y garantizara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se comprometerá a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
META PRESUPUESTAL

: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
: META 035 - "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"

ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"


Anthony Wilver Yucra Hanco
INGENIERO CIVIL
CIP 160408


Arequipa, julio del 2026
Edgar Junior's Montop Zunaeta
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 179977

